



**RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
1 DE FEBRERO DE 2018.**

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º) Se acordó por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, aprobar las actas de las sesiones anteriores correspondientes a las celebradas los días 9 de noviembre de 2017 (extraordinaria) y 17 de enero de 2018 (extraordinaria).

2º) Por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, se acordó reconocer a la mercantil VINÍCOLA DEL CARMEN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA, una bonificación del 75% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para las obras de ejecución de caseta para alojamiento de línea de flotación sita en [REDACTED], de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1, apdo. d) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, entendiéndose que las obras son de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo.

3º) Fueron aprobadas las relaciones número 5 y 6, que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2018/58, correspondientes a gastos y facturas del ejercicio anterior, que importan las cantidades de 96.659,92 euros y 4.125,00 euros respectivamente, por catorce votos a favor y dos abstenciones de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación.

4º) Por diez votos a favor y seis abstenciones de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, se acordó ceder a la empresa UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. las instalaciones de Media Tensión y Baja Tensión y Centros de Transformación propiedad de este Ayuntamiento sitos en [REDACTED] para que se lleve a efecto la tramitación de la cesión [REDACTED].

5º) Se acordó por ocho votos a favor y ocho abstenciones de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, asumir el compromiso de conformar junto con el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, la figura jurídica que regule el uso y explotación de las captaciones conocidas como Marta 1, Marta 2, Marta 3B y San Benito.

6º) Los miembros de la Corporación quedaron enterados de la relación de Decretos de Alcaldía, que comprende desde el número 2017/650 de fecha 2 de octubre de 2017, hasta el número 2018/53 de fecha 25 de enero de 2018.

7º) Fue rechazada la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista relativa al uso de los recursos hídricos en Castilla-La Mancha, por el voto de calidad del Alcalde-Presidente tras producirse empate en primera y segunda votación (ocho votos en contra y ocho votos a favor de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación).

8º) Fueron formulados diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y para que conste y al objeto de su remisión al Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Ciudad Real, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, libro la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE, LA SECRETARIA,
Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero Fdo. M^a Sonsoles Rodríguez Pérez

Documento firmado electrónicamente

